

la comunidad canaria en la Villa de San Fernando. Por último le expuso que antes de llegar ellos a estas tierras, ya vivían en el presidio de San Antonio una serie de civiles, familias de militares de la guarnición, que llevaban allí establecidos unos 17 años, cultivando tierras que no son de su propiedad y, al no reconocérseles ésta, no tienen la misma consideración ante las autoridades que los canarios a los que sí se les había dado el título y continuó: Al mismo tiempo, se quejan de que, al no tener como los canarios el título de primeros pobladores, sino ser únicamente vecinos agregados, no han podido intervenir en la formación del primer Cabildo, y se da el caso que, habiendo estado viviendo en el lugar por 17 años, van a ser gobernados por unos canarios que acaban de llegar.

También expuso Leal que sería conveniente empezar desde la fundación de la ciudad con la unión y no con la desunión de todos los civiles y militares que en ella vivían, sobre todo en un lugar tan remoto como la Villa de San Fernando, junto al presidio de San Antonio. Creía que se debía delimitar desde un principio los terrenos y las competencias de cada poder en la comunidad; lo contrario sería origen de conflictos que se avivarían con el tiempo.

—El problema es de difícil solución —le contestó Don Pedro de Ribera, teniendo en cuenta que no pueden tener el mismo tratamiento los vecinos agregados de la Villa de San Fernando, por muchos años que hubieran vivido en ese territorio, sin que se hubiera fundado aquélla, que el que tienen todos los colonos canarios, que ya venían enviados a estas tierras por una Real Orden, como así se lo hizo constar S.M. el Rey Don Felipe V al Virrey de